DECRETO DE RECTORIA

Académico Nº 58 /2007

Ref.: Establece nuevo currículo conducente a la obtención del grado de Licenciado en Ingeniería de Alimentos y al título profesional de Ingeniero de Alimentos

Valparaíso, 23 de noviembre de 2007.

VISTOS :

1º. *El decreto de rectoría académico Nº 172/2002 de 18 de Noviembre de 2002, que establece el currículo conducente al grado de Licenciado en Ingeniería de Alimentos y al título profesional de Ingeniero de Alimentos;*

2º. *Las modificaciones al citado currículo aprobada por el Consejo de la Escuela de Alimentos en su sesión de fecha 6 de marzo de 2007;*

3º. *El acuerdo del Consejo de la Facultad de Recursos Naturales adoptado en la sesión ordinaria Nº 1/2007 del 23 de Mayo de 2007;*

4º. *La conformidad prestada por la señora Directora de Desarrollo Curricular y Formativo;*

5º. *La aprobación prestada por el señor Vicerrector de Asuntos Docentes y Estudiantiles, el día 2 de octubre de 2007; y*

6º. *Atendidas las facultades que me confieren los Estatutos Generales de la universidad;*

D E C R E T O:

1. *Establécese nuevo currículo conducente a la obtención del grado de Licenciado en Ingeniería de Alimentos y al título profesional de Ingeniero de Alimentos :*

ASIGNATURAS OBLIGATORIAS

clave	***nombre***	***pre-req***	***créds.***
PRIMER SEMESTRE			
ALI 131	*Introducción a la Ingeniería de Alimentos*	*-*	*6*
MAT 113	*Algebra*	*-*	*6*
MAT 123	*Cálculo 1*	*-*	*6*

SEGUNDO SEMESTRE

MAT	*203*	*Cálculo 2-A*	*MAT 123*	*4*
MAT	*213*	*Algebra Lineal*	*MAT 113*	*4*
FIS	*121*	*Física General Mecánica*	*MAT 123*	*4*
QUI	*125*	*Química General*	*-*	*5*

TERCER SEMESTRE

ALI	*211*	*Introducción a la Economía*	*MAT 203*	*3*
ALI	*231*	*Termodinámica*	*ALI 131* *MAT 203*	*4*
MAT	*205*	*Complementos de Cálculo*	*MAT 203* *MAT 213*	*5*
FIS	*324*	*Ondas y Física Moderna*	*FIS 121*	*4*
QUI	*220*	*Química Analítica*	*QUI 125*	*5*

CUARTO SEMESTRE

ALI	*212*	*Elementos de Gestión de Empresas*	*ALI 211*	*3*
ALI	*232*	*Fenómenos de Transporte 1 : Mecánica de Fluidos*	*ALI 231*	*4*
ALI	*234*	*Mecánica de Sólidos*	*FIS 121*	*3*
QUI	*129*	*Química Orgánica y Bioquímica*	*QUI 125*	*6*
BIO	*141*	*Biología Celular*	*-*	*4*

QUINTO SEMESTRE

ALI	*311*	*Contabilidad de Costos*	*ALI 211*	*3*
ALI	*321*	*Bioquímica de Alimentos 1*	*QUI 220* *QUI 129*	*4*
ALI	*323*	*Microbiología de Alimentos 1*	*BIO 141*	*4*
ALI	*331*	*Fenómenos de Transporte 2 : Transferencia de Calor*	*ALI 232* *MAT 205*	*4*
ALI	*333*	*Propiedades de Materiales Alimenticios*	*ALI 232* *ALI 234* *FIS 324*	*4*

SEXTO SEMESTRE

ALI	*312*	*Elementos de Comercialización*	*ALI 212*	*3*
ALI	*332*	*Fenómenos de Transporte 3 : Transferencia de Masa*	*ALI 333*	*4*
ALI	*322*	*Bioquímica de Alimentos 2*	*QUI 220* *QUI 129*	*4*
ALI	*324*	*Microbiología de Alimentos 2*	*ALI 323*	*4*
EST	*203*	*Métodos Estadísticos*	*MAT 203*	*5*

SEPTIMO SEMESTRE

ALI	*435*	*Ingeniería de Procesos con Altas Temperaturas*	*ALI 331* *ALI 324*	*6*
ALI	*437*	*Ingeniería de Procesos con Bajas Temperaturas*	*ALI 331* *ALI 333*	*6*
ALI	*411*	*Análisis Cuantitativo de Decisiones*	*ALI 311* *EST 203*	*3*
ALI	*444*	*Análisis de Alimentos*	*ALI 321* *ALI 322*	*4*

OCTAVO SEMESTRE

ALI	*436*	*Ingeniería de Procesos con Transferencia de Materia y Energía*	*ALI 332* *ALI 331*	*6*
ALI	*412*	*Formulación y Evaluación de Proyectos*	*ALI 411* *ALI 312*	*4*
ALI	*454*	*Control de Calidad*	*EST 203* *ALI 444*	*4*

NOVENO SEMESTRE

ALI	*551*	*Tecnología de Productos Agro-Industriales*	*ALI 436*	*4*
ALI	*553*	*Desarrollo y Formulación de Alimentos*	*ALI 412*	*4*
ALI	*593*	*Metodología de la Investigación*	*ALI 412* *ALI 454*	*5*

DECIMO SEMESTRE

ALI	*552*	*Tecnología de Productos Pecuarios y Marinos*	*ALI 436*	*4*
ALI	*596*	*Trabajo de Titulación*	*ALI 593*	*6*

ASIGNATURAS DE ESTUDIOS GENERALES

El Alumno deberá aprobar diez (10) créditos en asignaturas de Estudios Generales, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Rectoría Académico Nº 8/97. Imputables a estos diez (10) créditos, deberá aprobar un mínimo de 4 créditos en asignaturas de Cultura Religiosa, según lo establecido en el Artículo 26º del citado decreto .

ASIGNATURAS OPTATIVAS

Deberá aprobar doce (12) créditos en asignaturas optativas de aquellas que con ese carácter imparta la Escuela de Alimentos en áreas de Ciencias de Alimentos, Tecnología de Alimentos, Ingeniería de Alimentos o Gestión.

RESUMEN DE CREDITOS TOTALES DEL PROGRAMA

RESUMEN DE CRÉDITOS		***AVANCE CURRICULAR***	
Créditos Obligatorios :	*171*	*Créditos totales :*	*193*
Créditos Optativos :	*12*	*Número máximo de semestres :*	*15*
Créditos Estudios Generales :	*10*	*Tasa de avance :*	*12.8*
Total	*193*	*Semestre de Aplicación :*	*5º*

2. *El currículo señalado precedentemente será aplicable a partir de la promoción ingresada en el año 2008 .*

3. *Las disposiciones contenidas en el artículo 28º del Decreto de Rectoría Académico Nº 8/97 del 24 de Enero de 1997, modificado por Decreto de Rectoría Académico 23/98 del 13 de Marzo de 1998, será aplicada al término del quinto semestre cursado y la tasa será de 12.8 .*

4. *El Currículo deberá ser completado en el plazo máximo de 15 (quince) semestres cursados.*

5. *Todos los alumnos que se adscriban al Programa que establece el presente decreto y simultáneamente se encontraren previamente adscritos a otra Carrera o Programa de pregrado, tendrán la calidad de "Alumno Jornada Parcial" del currículo de que trata el presente Decreto, la cual mantendrán mientras se encuentren adscritos a estos currículos en forma simultánea .*

6. *La calidad de Alumno Jornada Parcial confiere al interesado la posibilidad de cursar el Plan de Estudios conducente al Grado de Licenciado en Ingeniería de Alimentos y al título Profesional de Ingeniero en Alimentos en un período máximo de veinte (20) semestres cursados.*

Para los Alumnos Jornada Parcial las disposiciones contempladas en el artículo 28º del DRA Nº 8/97 del 24 de Enero de 1997, modificado por Decreto de Rectoría Académico 23/98 del 13 de Marzo de 1998, les será aplicable a contar del décimo semestre cursado y la tasa será de 9.7 .

7. *La Dirección de la Escuela de Alimentos determinará para los alumnos ingresados vía Ingresos Especiales o reincorporados, la adscripción al presente plan o al anteriormente vigente, de acuerdo con su grado de avance curricular. Estos alumnos dispondrán de un plazo máximo para completarlo, el cual será determinado por la Dirección de la Escuela de conformidad con las normas generales y el número de créditos reconocidos. El plazo máximo se fijará a contar de la fecha de incorporación o reincorporación.*

8. *Para optar al Grado de Licenciado en Ingeniería de Alimentos se requiere haber aprobado la totalidad de las asignaturas contempladas hasta el 8º semestre y la totalidad de créditos exigidos en Estudios Generales.*

9. *Para optar al Título Profesional de Ingeniero de Alimentos requerirá:*
   a. *Estar en posesión del Grado de Licenciado en Ingeniería de Alimentos*
   b. *Tener la calidad de egresado, es decir, haber aprobado la totalidad de las asignaturas contempladas en el Programa.*
   c. *Haber aprobado dos prácticas industriales, de conformidad con la reglamentación de Prácticas de la Escuela de Alimentos.*

10. *Establécense las siguientes homologaciones automáticas de asignaturas para quienes se adscriban al currículo contenido en el presente decreto:*

Asignaturas Base		*cr*	*Asignaturas homologada*		*cr*
QUI 225	*Química Orgánica, y*	*5*	*QUI 129*	*Química Orgánica y Bioquímica*	*6*
QUI 343	*Bioquímica*	*5*			
PES 330	*Microeconomía*	*4*	*ALI 211*	*Introducción a la Economía*	*3*

Asignaturas Base		cr	Asignaturas homologada		cr
ALI 140	Tópicos en Ciencias de Alimentos, y	3	ALI 131	Introducción a la Ingeniería de Alimentos	6
ALI 240	Tópicos en Ingeniería de Alimentos	3			
ALI 246	Termodinámica I, y	3	ALI 231	Termodinámica	4
ALI 346	Termodinámica II	3			
ALI 341	Bioquímica de Alimentos I	3	ALI 321	Bioquímica de Alimentos 1	4
ALI 342	Bioquímica de Alimentos II	3	ALI 322	Bioquímica de Alimentos 2	4
ALI 347	Operaciones Unitarias I	3	ALI 232	Fenómenos de Transporte 1 : Mecánica de Fluidos	4
BIO 351	Microbiología General, y	4	ALI 323	Microbiología de Alimentos 1	4
ALI 343	Microbiología de Alimentos I	3			
ALI 348	Operaciones Unitarias II	3	ALI 331	Fenómenos de Transporte 2 : Transferencia de Calor	4
ALI 357	Producción	3	ALI 411	Análisis Cuantitativo de Decisiones	3
ALI 443	Microbiología de Alimentos II	3	ALI 324	Microbiología de Alimentos 2	4
ALI 448	Operaciones Unitarias III	3	ALI 332	Fenómenos de Transporte 3 : Transferencia de Masa	4
ALI 458	Comercialización de Recursos Alimenticios	3	ALI 312	Elementos de Comercialización	3
ALI 445	Formulación de Alimentos	3	ALI 553	Desarrollo y Formulación de Alimentos	4
ALI 453	Control de Calidad	4	ALI 454	Control de Calidad	4
ALI 459	Proyectos	3	ALI 412	Formulación y Evaluación de Proyectos	4

ALI 554	*Industrialización de Productos Hortofrutícolas, y*	*3*	*ALI 551*	*Tecnología de Productos Agroindustriales, y*	*4*
ALI 555	*Industrialización de Productos Marinos, y*	*3*	*ALI 552*	*Tecnología de Productos Pecuarios y Marinos*	*4*
ALI 556	*Industrialización de Productos Pecuarios*	*3*			

ALI 591	*Tesis I, y*	*3*	*ALI 594*	*Actividades de Titulación (modalidad B)*	*6*
ALI 592	*Tesis II*	*4*			

ALI 451	*Ingeniería de Procesos Temperaturas Bajas, y*	*4*	*ALI 435*	*Ingeniería de Procesos con Altas Temperaturas, y*	*6*
ALI 452	*Ingeniería de Procesos Temperaturas Altas*	*4*	*ALI 437*	*Ingeniería de Procesos con Bajas Temperaturas*	*6*

ALI 431	*Ingeniería de Procesos 1 : Procesos con Temperaturas Altas y Bajas, y*	*4*	*ALI 435*	*Ingeniería de Procesos con Altas Temperaturas, y*	*6*
ALI 433	*Laboratorio de Ingeniería 1 : Procesos con Transferencia de Calor*	*3*	*ALI 437*	*Ingeniería de Procesos con Bajas Temperaturas*	*6*

ALI 432	*Ingeniería de Procesos 2 : Procesos con Transferencia de Materia, y*	*4*	*ALI 436*	*Ingeniería de Procesos con Transferencia de Materia y Energía*	*6*
ALI 434	*Laboratorio de Ingeniería 2 : Procesos con Transferencia de Materia*	*3*			

ALI 594	*Actividades de Titulación*	*6*	*ALI 596*	*Trabajo de Titulación*	*6*

DISPOSICION TRANSITORIA

Los alumnos ingresados a currículos conducentes al grado de Licenciado en Ingeniería de Alimentos y al título de Ingeniero en Alimentos que correspondan a las promociones 2007 y anteriores, podrán adscribirse al presente currículo quedando facultados para solicitar las homologaciones que correspondan. Para hacer efectiva dicha adscripción deberán manifestar su intención mediante solicitud escrita dirigida al Secretario Académico de la Escuela de Alimentos, quien la aceptará o rechazará e informará a la Dirección de Procesos Docentes para la emisión de la resolución correspondiente. Aceptada la solicitud del alumno, ésta será irrevocable .

Regístrese, comuníquese, archívese e inclúyase en el Boletín Oficial de la Universidad.

ALAN BRONFMAN VARGAS
Secretario General

ALFONSO MUGA NAREDO
Rector

Pontificia Universidad Católica de Valparaíso

Lo que comunico a usted para su conocimiento y fines a que haya lugar.
El presente decreto es copia fiel del original tenido a la vista, debidamente tramitado y sancionado de conformidad con la normativa y los procedimientos vigentes.

ALAN BRONFMAN VARGAS
Secretario General
Pontificia Universidad Católica de Valparaíso

DECRETO DE RECTORIA

Académico Nº 31/2010

REF. : Modifica decreto de rectoría académico Nº 58/2007, que establece currículo conducente al grado de Licenciado en Ingeniería de Alimentos y al título profesional de Ingeniero de Alimentos

Valparaíso, 7 de junio de 2010.

VISTOS:

1º. El decreto de rectoría académico Nº 58/2007, que establece currículo conducente al grado de Licenciado en Ingeniería de Alimentos y al título profesional de Ingeniero de Alimentos;

2º. Las modificaciones a dicho currículo aprobadas por el Consejo de la Escuela de Alimentos, en su sesión de fecha 16 de diciembre de 2009;

3º La comunicación FRN 99/2010, del Decano de la Facultad de Recursos Naturales;

4º. La conformidad otorgada por la Directora de Desarrollo Curricular y Formativo;

5º. La aprobación prestada por el señor Vicerrector de Asuntos Docentes y Estudiantiles el día 4 de junio de 2010; y

6º. Atendidas las facultades que me confieren los Estatutos Generales de la Universidad

DECRETO:

Modifícase el punto primero resolutivo, título "Asignaturas Obligatorias", del decreto de rectoría académico Nº 58/2007, que establece el currículo conducente al grado de "Licenciado en Ingeniería de Alimentos" y al título profesional de "Ingeniero de Alimentos", en la forma que se indica:

1. *Trasládase desde el octavo al séptimo semestre la asignatura "ALI 454 Control de Calidad" y suprímese el prerrequisito "ALI 444".*

2. *Trasládase desde el séptimo al octavo semestre la asignatura "ALI 444 Análisis de Alimentos" y reemplázase el prerrequisito "ALI 322" por "ALI 454".*

3. *Trasládase desde el noveno al octavo semestre la asignatura "ALI 593 Metodología de la Investigación" y suprímese el prerrequisito "ALI 412".*

4. *Trasládase desde el décimo al noveno semestre la asignatura "ALI 552 Tecnología de Productos Pecuarios y Marinos".*

5. *Trasládase desde el noveno al décimo semestre la asignatura "ALI 551 Tecnología de Productos Agro-Industriales".*

Regístrese, comuníquese, archívese e inclúyase en el Boletín Oficial de la Universidad.

ALAN BRONFMAN VARGAS ***ALFONSO MUGA NAREDO***
Secretario General ***Rector***
Pontificia Universidad Católica de Valparaíso

Lo que comunico a usted para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ALAN BRONFMAN VARGAS
Secretario General
Pontificia Universidad Católica de Valparaíso

VºBº Contraloría
<u>Distribución</u>:
General
Mts.

DECRETO DE RECTORIA

Académico Nº 60/2010

REF. : Complementa Decreto de Rectoría Académico Nº 31/2010, que modifica Decreto de Rectoría Académico Nº 58/2007, que establece el currículo conducente al grado de Licenciado en Ingeniería de Alimentos y al título profesional de Ingeniero de Alimentos.

Valparaíso, 4 de noviembre de 2010.

VISTOS:

1º. El Decreto de Rectoría Académico Nº 31/2010 de 7 de junio de 2010, que incorpora diversas modificaciones al Decreto de Rectoría Académico Nº 58/2007, que establece el currículo conducente al grado de Licenciado en Ingeniería de Alimentos y al título profesional de Ingeniero de Alimentos;

2º. La necesidad de complementar el primero de los antes mencionados decretos, en la forma que más adelante se indica;

3º La conformidad otorgada por el Director Subrogante de Desarrollo Curricular y Formativo;

4º. La aprobación prestada por el Vicerrector de Asuntos Docentes y Estudiantiles el día 14 de octubre de 2010; y

5º. Atendidas las facultades que me confieren los Estatutos Generales de la Universidad,

DECRETO:

Compleméntase el Decreto de Rectoría Académico Nº 31/2010, que modifica el Decreto de Rectoría Académico Nº 58/2007, el cual establece el currículo conducente al grado de Licenciado en Ingeniería de Alimentos y al título profesional de Ingeniero en Alimentos, en la forma que se indica:

a) Agrégase como punto segundo resolutivo, lo siguiente:

" 2. Las modificaciones que da cuenta el punto resolutivo precedente, se aplicarán a contar de la promoción de ingreso año 2011".

b) Incorpórase lo siguiente como disposición transitoria:

"Disposición Transitoria
Los alumnos que actualmente se encuentren cursando un currículo conducente al grado de Licenciado en Ingeniería de Alimentos y al título profesional de Ingeniero de Alimentos podrán manifestar su voluntad en orden a que se les apliquen las modificaciones curriculares contenidas en el presente decreto. Para ello deberán manifestar su intención mediante solicitud escrita dirigida al Secretario Académico de la Escuela de Alimentos. Aceptada la solicitud de un alumno, ésta tendrá el carácter de irrevocable".

c) El actual punto resolutivo pasa a ser el punto 1º resolutivo de este decreto.

Regístrese, comuníquese, archívese e inclúyase en el Boletín Oficial de la Universidad.

ARTURO MENA LORCA ***CLAUDIO ELÓRTEGUI RAFFO***
Secretario General ***Rector***
Pontificia Universidad Católica de Valparaíso

Lo que comunico a usted para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ARTURO MENA LORCA
Secretario General
Pontificia Universidad Católica de Valparaíso

VºBº Contraloría
<u>Distribución</u>:
General
Mts.

DECRETO DE RECTORIA

Académico Nº 11/2014

REF.: Modifica Decreto de Rectoría Académico Nº 58/2007 que declaró establecido el currículo conducente al grado de Licenciado en Ingeniería de Alimentos y el título profesional de Ingeniero de Alimentos.

Valparaíso, 24 de febrero de 2014

VISTOS:

1º. El Decreto de Rectoría Académico Nº 58/2007, modificado por los Decretos de Rectoría Académicos N° 31/2010 y 60/2010, que estableció el currículo conducente al grado de Licenciado en Ingeniería de Alimentos y el título profesional de Ingeniero de Alimentos.

2º. Las modificaciones al citado currículo aprobadas por el Consejo de la Escuela de Alimentos en su sesión de fecha 8 de mayo de 2013;

3º. Lo resuelto por el Consejo de la Facultad de Recursos Naturales en su sesión de 15 de mayo del año pasado;

4º. La comunicación C.DPD. 010/2014 de 23 de enero de 2014, de las Directoras de Desarrollo Curricular y Formativo y de Procesos Docentes;

5º. La aprobación prestada por el señor Vicerrector de Académico en su Oficio VRA 021-14 de 24 de enero del año en curso, y

6º. Atendidas las facultades que me confieren los Estatutos Generales de la Universidad,

DECRETO:

Introdúcense las siguientes modificaciones al Decreto de Rectoría Académico N°58/2007, modificado por los Decretos de Rectoría Académicos N° 31/2010 y 60/2010, que estableció el currículo conducente al grado de Licenciado en Ingeniería de Alimentos y el título profesional de Ingeniero de Alimentos:

a) Reemplázase en el título "ASIGNATURAS OBLIGATORIAS" , las claves, nombres y prerrequisitos de las asignaturas que se indican por los que a continuación se señalan:

1. *Sustitúyese en el Subtítulo "PRIMER SEMESTRE", la expresión:*

   "ALI 131 INTRODUCCIÓN A LA INGENIERÍA DE ALIMENTOS 6 cr."

   por

   "ALI 135 INTRODUCCIÓN A LA INGENIERÍA DE ALIMENTOS 1 2 cr."

2. *Trasládase desde el subtítulo "SEGUNDO SEMESTRE" al subtítulo "PRIMER SEMESTRE" la asignatura "QUI 125 QUÍMICA GENERAL 5 cr."*

3. *Incorporáse en el Subtítulo "SEGUNDO SEMESTRE", la expresión :*

   "ALI 145 INTRODUCCIÓN A LA INGENIERÍA DE ALIMENTOS 2 4 cr."

4. *Sustitúyese en el Subtítulo "TERCER SEMESTRE", la expresión:*

   "ALI 231 TERMODINÁMICA ALI 131 MAT 203 4 cr."

   por

   "ALI 231 TERMODINÁMICA ALI 145 MAT 203 4 cr."

5. *Sustitúyense en el Subtítulo "SÉPTIMO SEMESTRE", las expresiones:*

   "ALI 435 INGENIERÍA DE PROCESOS CON ALTAS TEMPERATURAS ALI 331 ALI 324 6 cr. "

   por

   "ALI 420 INGENIERÍA DE PROCESOS CON ALTAS TEMPERATURAS ALI 331 ALI 324 5 cr. "

   y

"ALI 437 INGENIERÍA DE PROCESOS CON BAJAS TEMPERATURAS ALI 331 6 cr.
ALI 333 "

por

"ALI 422 INGENIERÍA DE PROCESOS CON BAJAS TEMPERATURAS ALI 331 5 cr.
ALI 333 "

6. Agrégase la siguiente asignatura en el Subtítulo "SÉPTIMO SEMESTRE":

"ING 9001 INGLÉS 1 2 cr."

7. Sustitúyense en el Subtítulo "OCTAVO SEMESTRE", las expresiones:

"ALI 436 INGENIERÍA DE PROCESOS CON TRANSFERENCIA DE MATERIA Y ENERGÍA ALI 332 6 cr.
ALI 331 "

por

"ALI 426 INGENIERÍA DE PROCESOS CON TRANSFERENCIA DE MATERIA Y ENERGÍA ALI 332 4 cr.
ALI 331 "

y

"ALI 593 METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN 5 cr."

por

"ALI 600 METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN 3 cr."

8. Agrégase la siguiente asignatura en el Subtítulo "OCTAVO SEMESTRE":

"ING 9002 INGLÉS 2 ING 9001 2 cr."

9. Sustitúyense, en el Subtítulo "NOVENO SEMESTRE", las expresiones:

"ALI 552 TECNOLOGÍA DE PRODUCTOS PECUARIOS Y MARINOS ALI 436 4 cr."

por

"ALI 552 TECNOLOGÍA DE PRODUCTOS PECUARIOS Y MARINOS ALI 426 4 cr."

10. Incorporáse la siguiente asignatura en el Subtítulo "NOVENO SEMESTRE":

"ING 9003 INGLÉS 3 ING 9002 2 cr."

11. Sustitúyense, en el Subtítulo "DÉCIMO SEMESTRE", las expresiones:

"ALI 596 TRABAJO DE TITULACIÓN ALI 593 6 cr."

por

"ALI 603 TRABAJO DE TITULACIÓN ALI 600 4 cr.
2 PRÁCTICAS
10 Cr. F.FUNDAMENTAL
8° SEMESTRE "

y

"ALI 551 TECNOLOGÍA DE PRODUCTOS AGRO-INDUSTRIALES ALI 436 4 cr."

por

"ALI 551 TECNOLOGÍA DE PRODUCTOS AGRO-INDUSTRIALES ALI 426 4 cr."

12. Agrégase, en el Subtítulo "DÉCIMO SEMESTRE", la siguiente expresión:

"ING 9004 INGLÉS 4 ING 9003 2 cr."

2.- En mérito de las modificaciones que da cuenta el punto primero resolutivo anterior, incorpóranse las siguientes homologaciones al punto 10 resolutivo:

Asignatura Base DRA N° 58/2007			*Asignatura Homologada DRA Nº 11/2014*		
ALI 131	*INTRODUCCION A LA INGENIERIA DE ALIMENTOS*	*6 cr.*	*ALI 135* *ALI 145*	*INTRODUCCION A LA INGENIERIA DE ALIMENTOS 1 E* *INTRODUCCION A LA INGENIERIA DE ALIMENTOS 2*	*2cr.* *4 cr.*
ALI 435	*INGENIERIA DE PROCESOS CON ALTAS TEMPERATURAS*	*6 cr.*	*ALI 420*	*INGENIERIA DE PROCESOS CON ALTAS TEMPERATURAS*	*5 cr.*
ALI 437	*INGENIERIA DE PROCESOS CON BAJAS TEMPERATURAS*	*6 cr.*	*ALI 422*	*INGENIERIA DE PROCESOS CON BAJAS TEMPERATURAS*	*5cr.*
ALI 436	*INGENIERIA DE PROCESOS CON TRANSFERENCIA DE MATERIA Y ENERGIA*	*6 cr.*	*ALI 426*	*INGENIERIA DE PROCESOS CON TRANSFERENCIA DE MATERIA Y ENERGIA*	*4cr.*
ALI 593	*METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION*	*5 cr.*	*ALI 600*	*METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION*	*3 cr.*
ALI 596	*TRABAJO DE TITULACION*	*6 cr.*	*ALI 603*	*TRABAJO DE TITULACION*	*4 cr.*

3.- Agrégase como punto 11 resolutivo, lo siguiente:

"11. Asimismo, serán plenamente reconocidas como homologadas las siguientes asignaturas:

Asignatura Base DRA Nº 11/2014			*Asignatura Homologada DRA N° 58/2007*		
ALI 135 Y ALI 145	*INTRODUCCION A LA INGENIERIA DE ALIMENTOS 1 Y INTRODUCCION A LA INGENIERIA DE ALIMENTOS 2*	*2 4 cr*	*ALI 131*	*INTRODUCCION A LA INGENIERIA DE ALIMENTOS*	*6 cr.*
ALI 420	*INGENIERIA DE PROCESOS CON ALTAS TEMPERATURAS*	*5 cr*	*ALI 435*	*INGENIERIA DE PROCESOS CON ALTAS TEMPERATURAS*	*6 cr.*
ALI 422	*INGENIERIA DE PROCESOS CON BAJAS TEMPERATURAS*	*5 cr*	*ALI 437*	*INGENIERIA DE PROCESOS CON BAJAS TEMPERATURAS*	*6 cr.*
ALI 426	*INGENIERIA DE PROCESOS CON TRANSFERENCIA DE MATERIA Y ENERGIA*	*4 cr*	*ALI 436*	*INGENIERIA DE PROCESOS CON TRANSFERENCIA DE MATERIA Y ENERGIA*	*6 cr.*
ALI 600	*METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION*	*3 cr*	*ALI 593*	*METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION*	*5 cr.*
ALI 603	*TRABAJO DE TITULACION*	*4 cr*	*ALI 596*	*TRABAJO DE TITULACION*	*6 cr.*

4. Las modificaciones que da cuenta el presente decreto, regirán a contar de la promoción de ingreso 2014.

Regístrese, comuníquese y archívese e inclúyase en el Boletín Oficial de la Universidad

ARTURO MENA LORCA ***CLAUDIO ELÓRTEGUI RAFFO***
Secretario General ***Rector***
Pontificia Universidad Católica de Valparaíso

Lo que comunico a usted para su conocimiento y fines a que haya lugar

ARTURO MENA LORCA
Secretario General
Pontificia Universidad Católica de Valparaíso

Vº Bº Contraloría
<u>Distribución:</u>
Varios
Mts.

DECRETO DE RECTORIA

Académico Nº 60/2015

REF.: Declara complementado Decreto de Rectoría Académico Nº 58/2007, que declara establecido el currículo conducente al grado de Licenciado en Ingeniería de Alimentos y al título profesional de Ingeniero de Alimentos.

Valparaíso, 25 de septiembre de 2015

VISTOS:

1º. El Decreto de Rectoría Académico Nº 58/2007, modificado por los Decretos de Rectoría Académico Nos. 31/2010 y 11/2014 y complementado por el Decreto de Rectoría Académico Nº 60/2010, que declaró establecido el currículo conducente al grado de Licenciado en Ingeniería de Alimentos y al título profesional de Ingeniero de Alimentos;

2º. La solicitud formulada por la Secretaria Académica de la Escuela de Alimentos, en orden complementar el decreto mencionado precedentemente, en los términos expuestos en su comunicación ALI Nº 133/2015 de fecha 10 de septiembre de 2015;

3º. La conformidad otorgada por la Directora de Procesos Docentes y por el Director de Desarrollo Curricular y Formativo en su comunicación C.DPD 071/2015 de 21 de septiembre de 2015;

4º. La aprobación prestada por el señor Vicerrector Académico en su Oficio VRA 165-15 de 23 de septiembre del año en curso, y

5º. Atendidas las facultades que me confieren los Estatutos Generales de la Universidad,

DECRETO:

Declárase complementado el Decreto de Rectoría Académico Nº 58/2007, modificado por los Decretos de Rectoría Académico Nº 31/2010 y 11/2014, y complementado por el Decreto de Rectoría Académico Nº 60/2010, que declara establecido el currículo conducente al grado de Licenciado en Ingeniería de Alimentos y al título profesional de Ingeniero de Alimentos, en la forma que a continuación se señala:

1.- Sustitúyase en el Sub título "Octavo Semestre", la expresión:

"ALI 600 METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN 3 cr"

por

"ALI 600 METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN ALI 454 3 cr."

2.- Declárase que la modificación que da cuenta el punto primero resolutivo precedente ha comenzado a regir a contar de la promoción de ingreso año 2014.

Regístrese, comuníquese, archívese e inclúyase en el Boletín Oficial de la Universidad.

JUAN CARLOS GENTINA MORALES ***CLAUDI ELÓRTEGUI RAFFO***
Secretario General ***Rector***
Pontificia Universidad Católica de Valparaíso
Lo que comunico a usted para su conocimiento y fines a que haya lugar.

JUAN CARLOS GENTINA MORALES
Secretario General
Pontificia Universidad Católica de Valparaíso

VºBº Contraloría
<u>Distribución:</u>
-Varios
mts.